



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 29 enero de 2021.

RAD: 08758 31 84 001-2019-00521-00
PROCESO: Liquidación de Sociedad Conyugal.
DEMANDANTE: Alejandro Guerrero Gamarra.
DEMANDADO: Ibeth Garay Guerrero.

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, con solicitud de liquidación de sociedad conyugal, pendiente pronunciarse sobre su admisión. Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda virtual relacionada en el informe secretarial, se tiene, que la parte demandante contrarió el deber impuesto por el inciso 2° del artículo 5° del decreto 806 de 2020, el cual señala:

"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados."

Por lo anterior, se inadmitirá la demanda conforme lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto Procesal Vigente y el decreto precitado y se le concederá a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las faltas advertidas, so pena de rechazo.

En mérito de expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda de Liquidación de sociedad conyugal que promueve Alejandro Guerrero Gamarra contra Ibeth Garay Guerrero, por lo anotado en precedencia.



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Segundo: Mantener la demanda de la referencia en secretaría por el término de cinco (5) días, a fin que la parte demandante subsane las faltas advertidas, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 03 de febrero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 010 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ